49726

INFORME DEL COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SACHA LODGE S.A.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución N° 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías y a la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta general de Accionistas, rindo a ustedes mi informe sobre la suficiencia de la información que ha presentado a ustedes, la Administración, en relación con la marcha de la compañía por el período terminado al 31 de diciembre de 2007.

1. La Administración de la compañía, ha cumplido con las disposiciones y resoluciones, emitidas para el período 2007 por la Junta General y el Directorio.

2. La Gerencia de SACHA LODGE S.A., es responsable por mantener un adecuado sistema de control interno, diseñado para proveer una seguridad razonable de que los libros contables y sus registros reflejen de manera exacta las transacciones generadas por las operaciones de la unidad, y de que todas las políticas y procedimientos establecidos son seguidos.

3. Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad, y han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

4. Las políticas contables de la compañía son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Estas políticas en sus aspectos importantes están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

5. La compañía prepara estados financieros mensuales y se ha constatado la existencia de estos.

6. Durante el ejercicio económico 2007, la compañía generó una utilidad contable de USD $38.038, a la que restada el 15% participación trabajadores en un monto de USD $7.917, sumada los Gastos No Deducibles en un monto de USD $14.745, da una base tributable de USD $44.866.

   La compañía no se acogió al Valor Máximo a Reinvertir, por lo tanto la causación de Impuesto Causado de USD $11.216.

7. Las Juntas Generales de Accionistas se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.

8. Los expedientes de las Juntas Generales se conservan de acuerdo con la Ley, así como la lista de asistentes.

Atentamente,

Ulianova Maldonado
Comisario Principal

Quito, abril 2008